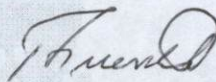


Guatemala, 23 de abril de 2020

NO APLICA PARA LA COPREDEH

Numeral 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH, fue creada mediante Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno, modificado por Acuerdos Gubernativos 549-91, 404-92, 222-94 y 162-95, como dependencia de apoyo a la Presidencia de la República de Guatemala para satisfacer una recomendación concreta del Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala Dr. Christian Tomuschat. Por lo que a la COPREDEH no le es aplicable el presente numeral.



Juan Alfonso Fuentes Soriano
Presidente
COPREDEH

